



La libertad religiosa: entre la dignidad de la conciencia, el pluralismo cultural y la vocación teológica

*ESTUDIO TEOLÓGICO Y ÉTICO PARA UNA ANTROPOLOGÍA
DE LA LIBERTAD EN EL CONTEXTO POSSECULAR*

Charles Derond*
Université de Strasbourg

Para citar este artículo: Derond, Charles. «La libertad religiosa: entre la dignidad de la conciencia, el pluralismo cultural y la vocación teológica». *Franciscanum* 184, Vol. 67 (2025): 1-20.

Resumen

La libertad religiosa, considerada un derecho fundamental en los instrumentos internacionales, adquiere en la teología cristiana un significado más profundo: expresión de la dignidad de la persona humana, creada a imagen de Dios y capaz de verdad¹. El presente artículo examina la libertad religiosa desde una triple dimensión: antropológica (conciencia y dignidad), ética (orientación hacia la verdad y el bien común) y teológica (respuesta libre al llamado

* Université de Strasbourg, Martinique – France. Contacto: charles.derond@hotmail.fr
<https://orcid.org/0009-0000-7056-7238>

1 Karl Rahner, *Escritos de Teología*, vol. II (Freiburg: Herder, 1961), 45.

divino). A partir de las fuentes bíblicas, la tradición patrística y la renovación conciliar expresada en *Dignitatis Humanae*², en diálogo con la filosofía moderna (Locke, Kant)³ y contemporánea (Ricoeur, Habermas)⁴, se propone repensar la libertad religiosa en un mundo caracterizado por el pluralismo cultural. La libertad religiosa se presenta así como vocación relacional, signo escatológico del Reino donde verdad y libertad se unen.⁵

Palabras clave

Libertad religiosa; conciencia; dignidad humana; verdad; pluralismo; teología; ética; *Dignitatis Humanae*.

Religious Freedom: Between the Dignity of Conscience, Cultural Pluralism, and Theological Vocation

Abstract

Religious freedom, regarded as a fundamental right in international legal instruments, acquires in Christian theology a deeper meaning: it is an expression of the dignity of the human person, created in the image of God and capable of truth. This article examines religious freedom from a threefold perspective: anthropological (conscience and dignity), ethical (orientation toward truth and the common good), and theological (the free response to the divine call). Drawing on biblical sources, the patristic tradition, and the conciliar

2 Concilio Vaticano II, *Dignitatis Humanae*, §1-3.

3 John Locke, *Carta sobre la tolerancia* (Madrid: Alianza, 1995); Immanuel Kant, *La religión dentro de los límites de la mera razón* (Madrid: Alianza, 2007).

4 Paul Ricoeur, *Caminos del reconocimiento* (Madrid: Trotta, 2004); Jürgen Habermas, *Entre naturalismo y religión* (Madrid: Trotta, 2006).

5 2 Co 3,17; Jn 8,32.



renewal expressed in *Dignitatis Humanae*, and in dialogue with modern philosophy (Locke, Kant) and contemporary thought (Ricœur, Habermas), the article proposes a rethinking of religious freedom in a world characterized by cultural pluralism. Religious freedom thus emerges as a relational vocation and as an eschatological sign of the Kingdom, where truth and freedom are united.

Keywords

Religious freedom; conscience; human dignity; truth; pluralism; theology; ethics; *Dignitatis Humanae*.

Introducción

La cuestión de la libertad religiosa se presenta hoy como uno de los desafíos centrales del pensamiento ético y teológico. En un mundo marcado por el pluralismo cultural y religioso, la movilidad de las creencias y la expansión de sensibilidades secularistas, el derecho de cada persona a profesar, practicar y transmitir su fe no es únicamente una cuestión privada, sino una problemática antropológica y política de primer orden.⁶ Las tensiones contemporáneas —entre laicidad radical y fundamentalismo, entre libertad individual y cohesión social— revelan la fragilidad de un valor reconocido en los principales instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), donde la libertad de conciencia y de religión es presentada como un derecho inalienable.⁷

Sin embargo, desde la perspectiva teológica cristiana, la libertad religiosa va más allá de su formulación jurídica: pertenece a la

6 José Casanova, *Public Religions in the Modern World* (Chicago: University of Chicago Press, 1994), 55–60.

7 Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 18; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 18 §1–3.

vocación ontológica del ser humano. Creado a imagen de Dios, el ser humano es libre para conocer, amar y responder a su Creador.⁸ La libertad religiosa expresa la dignidad de la conciencia, capaz de verdad, y la responsabilidad moral de orientar la vida según esa verdad. Dos riesgos opuestos la amenazan: el relativismo, que reduce la libertad a mera elección sin referencia a la verdad, y el dogmatismo, que pretende imponer la verdad suprimiendo la libertad.⁹ La tradición cristiana sostiene, por el contrario, que la libertad auténtica consiste en elegir lo verdadero y lo bueno, no en sustraerse a ellos.¹⁰

En este sentido, el desafío contemporáneo se formula en dos niveles complementarios:

1. Antropológico: ¿cómo fundamentar la libertad religiosa en la dignidad de la persona?
2. Teológico: ¿cómo articular la relación entre libertad y verdad en la fe cristiana?

Responder a estas preguntas requiere una aproximación interdisciplinaria que considere simultáneamente las fuentes bíblicas, la tradición patristica, la filosofía moderna y la teología sistemática contemporánea, situando la libertad religiosa en el cruce entre conciencia, verdad, relación y comunión.¹¹

1. Fundamentos bíblicos y patristicos de la libertad religiosa

La comprensión cristiana de la libertad religiosa se encuentra profundamente enraizada en la Revelación. Tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento presentan la libertad no como independencia

8 Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, §19.

9 Juan Pablo II, *Veritatis Splendor* (Ciudad del Vaticano: LEV, 1993), §32-35.

10 Concilio Vaticano II, *Dignitatis Humanae*, §2.

11 Santo Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q.24.



absoluta, sino como vocación a la alianza y a la comunión. La tradición patristica desarrollará esta intuición afirmando que la fe no puede imponerse, pues requiere la adhesión libre del corazón. La libertad religiosa aparece así como una dimensión constitutiva de la relación entre Dios y la persona humana.

1.1. La libertad en el Antiguo Testamento: liberación y alianza

En la revelación bíblica, la libertad tiene su origen en la iniciativa divina de liberar. La experiencia fundante de Israel es el Éxodo: la salida de Egipto no es simplemente emancipación política, sino entrada en la alianza. «Deja ir a mi pueblo, para que me sirva» (Ex 8,16). La libertad no aparece, pues, como ruptura de todo vínculo, sino como orientación hacia Dios. La Ley dada en el Sinaí estructurará esta libertad: los mandamientos no son imposición exterior, sino camino de vida. El Deuteronomio lo expresa con claridad: «He puesto delante de ti la vida y la muerte (...) elige la vida» (Dt 30,19). La libertad bíblica es, por tanto, capacidad de elegir el bien en responsabilidad comunitaria. Los profetas recordarán que la verdadera libertad se vive en la fidelidad a la alianza, no en la idolatría que esclaviza el corazón (Os 2,16–25).

1.2. La libertad en el Nuevo Testamento: verdad y Espíritu

El Nuevo Testamento define la libertad en relación con Cristo. «La verdad os hará libres» (Jn 8,32). La libertad auténtica consiste en participar de la verdad revelada en Cristo, que libera del pecado y abre a la vida nueva. Pablo sintetiza esta enseñanza: «Para la libertad nos liberó Cristo» (Ga 5,1). Esta libertad no es licencia, sino capacidad de amar. «Donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad» (2 Co 3,17). La libertad cristiana es, por tanto, don del Espíritu: libera del egoísmo para hacer posible la caridad. La fe no se impone: Cristo respeta la libertad humana incluso ante el rechazo. La conversión es

siempre respuesta libre a un llamado. Como enseña Tomás de Aquino, el acto de fe es un acto de la voluntad iluminada por la razón; la coacción destruye su naturaleza.¹²

1.3. La conciencia como lugar de encuentro con Dios

La conciencia bíblica, expresada por el término *syneidêsis*, es el espacio interior donde el ser humano discierne la ley moral inscrita en su corazón (Rm 2,15). No se trata de subjetivismo, sino de apertura a la verdad. La libertad religiosa se fundamenta así en la dignidad de la conciencia como santuario inviolable. El Concilio Vaticano II retomará esta tradición al afirmar que «en lo más profundo de su conciencia, el hombre descubre una ley que no se da a sí mismo» (*Gaudium et Spes*, §16).¹³ La libertad religiosa reconoce este espacio sagrado donde la persona escucha la llamada de Dios y responde.

1.4. La tradición patristica: la fe no se impone

Los Padres de la Iglesia afirmaron explícitamente el carácter libre de la fe. Tertuliano declara: «No es propio de la religión ser impuesta, pues la fe solo puede nacer de la libertad» (*Ad Scapulam*, II).¹⁴ Lactancio confirma: «La religión no debe ser impuesta, porque Dios quiere adoradores libres».¹⁵ Agustín, tras momentos de tensión en el contexto donatista, reconoce finalmente que la verdad se propone por su propia fuerza, no por coacción.¹⁶ Los Padres Capadocios profundizan la relación entre libertad y semejanza con Dios: el ser humano es libre porque ha sido creado a imagen del Dios libre.¹⁷ La libertad religiosa es, por tanto, teomórfica: expresa la vocación de la persona a la comunión con Dios.

12 Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, II-II, q.10, a.8.

13 Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, §16.

14 Tertuliano, *Ad Scapulam*, II.

15 Lactancio, *De mortibus persecutorum*, X.

16 San Agustín, *De vera religione*, 24.

17 Gregorio de Nisa, *De hominis opificio*.



1.5. Martirio y evolución histórica

La historia de la Iglesia antigua confirma esta visión. Los mártires dan testimonio de que la fidelidad a la conciencia prevalece sobre cualquier autoridad terrena: «Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres» (Hch 5,29). Con la paz constantiniana aparece la tentación inversa: imponer la fe mediante el poder. El desarrollo histórico y las crisis modernas llevarán a una comprensión progresiva de la libertad religiosa, reconocida explícitamente en *Dignitatis Humanae* (§12), donde la Iglesia afirma que la verdad solo se impone por su propia luz.¹⁸

Síntesis

La libertad religiosa se revela así como un dato intrínseco de la Revelación:

- La libertad es don que orienta a la alianza.
- En Cristo, se realiza como participación en la verdad y en el amor.
- En la conciencia, se reconoce como espacio inviolable de encuentro con Dios.
- En la tradición, se afirma como exigencia de la fe libre.

No es concesión cultural moderna: es verdad teológica fundamental.

2. Fundamentos filosóficos y antropológicos de la libertad religiosa

La reflexión moderna y contemporánea ha permitido profundizar la comprensión de la libertad religiosa como expresión de la dignidad

1. 18 Concilio Vaticano II, *Dignitatis Humanae*, §12.

de la persona. Desde el surgimiento de la modernidad, se afirmará progresivamente la idea de que la fe pertenece a la conciencia y que esta no puede ser coaccionada. La filosofía política, la ética y la hermenéutica han contribuido a articular la libertad religiosa como autonomía moral, responsabilidad y reconocimiento mutuo. En diálogo con la tradición cristiana, estos aportes permiten comprender que la libertad religiosa no es individualismo sin verdad, sino libertad relacional orientada al bien.

2.1. John Locke y el principio de tolerancia

John Locke, en su *Carta sobre la tolerancia* (1689), afirma que la fe requiere persuasión interior y no puede ser producida por la fuerza.¹⁹ La religión pertenece a la conciencia, y el Estado no tiene autoridad sobre ella. Locke distingue entre la esfera civil (orden social) y la esfera espiritual (salvación), señalando que imponer creencias destruye la fe misma. Esta intuición inaugura la noción moderna de tolerancia como condición de convivencia. Sin embargo, su planteamiento permanece limitado, pues excluye a los ateos y a ciertas confesiones consideradas subversivas.²⁰ Pese a ello, Locke abre el camino a la formulación del derecho universal a la libertad religiosa.

2.2. Kant: autonomía moral y dignidad

Immanuel Kant fundamenta la libertad religiosa en la autonomía moral. La dignidad humana deriva de la capacidad de la razón práctica para darse a sí misma la ley.²¹ La religión, entendida como relación moral con el deber, solo puede vivirse en libertad. La coacción destruye la responsabilidad moral; por ello, la libertad de concien-

19 John Locke, *Carta sobre la tolerancia* (Madrid: Alianza, 1995), 33.

20 Locke, *Carta*, 47–49.

21 Immanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (Madrid: Tecnos, 2002), §4.



cia es condición de la ética. La libertad religiosa se presenta como reconocimiento de la persona como fin en sí misma. Kant ofrece así una base universal para la libertad religiosa más allá de pertenencias confesionales.

2.3. La conciencia como santuario de verdad

La antropología contemporánea retoma y desarrolla esta concepción. Karl Rahner sostiene que la conciencia es el lugar del encuentro con Dios: cada decisión libre implica una respuesta al Misterio.²² Paul Ricœur describe la conciencia como memoria y promesa: espacio donde la persona interpreta su vida como fidelidad a la verdad.²³ Respetar la libertad religiosa significa reconocer la conciencia como santuario inviolable donde se discierne el bien. La libertad no se identifica con arbitrariedad subjetiva, sino con capacidad de reconocer y acoger la verdad.

2.4. Ricœur: libertad como reconocimiento

Paul Ricœur articula la libertad en tres niveles:

- reconocimiento de sí (identidad y responsabilidad moral),
- reconocimiento del otro (relación y reciprocidad),
- reconocimiento institucional (estructuras jurídicas que garantizan igualdad).²⁴

La libertad religiosa, desde esta perspectiva, es una libertad dialogal: se vive en relación, en intercambio de significado y en apertura a la verdad del otro. La verdad no se impone; se testimonia. La libertad no niega la verdad; la hace comunicable.

22 Karl Rahner, *Escritos de Teología*, vol. II (Freiburg: Herder, 1961), 45.

23 Paul Ricœur, *Sí mismo como otro* (Madrid: Siglo XXI, 1990), 112-118.

24 Paul Ricœur, *Caminos del reconocimiento* (Madrid: Trotta, 2004), 147-151.

2.5. Habermas: libertad y espacio público postsecular

Jürgen Habermas muestra que las sociedades contemporáneas no son secularizadas en el sentido de eliminación de la religión, sino *postseculares*: la religión permanece como interlocutora pública.²⁵ La libertad religiosa requiere entonces una racionalidad comunicativa:

- el creyente expresa su fe de manera accesible al espacio común;
- el no creyente reconoce el valor cognitivo y moral de lo religioso.²⁶

La libertad religiosa se convierte así en principio de participación en el espacio público, no en repliegue privado.

Síntesis

Los aportes de Locke, Kant, Ricœur y Habermas permiten comprender la libertad religiosa como:

- Autonomía moral (Kant): dignidad de la persona.
- Convicción libre (Locke): fe como acto interior.
- Reconocimiento dialogal (Ricœur): verdad que se ofrece en relación.
- Participación pública (Habermas): contribución de la fe al bien común.

Esta antropología relacional se armoniza con la visión cristiana de la libertad como respuesta a la verdad y llamada a la comunión.

25 Jürgen Habermas, *Entre naturalismo y religión* (Madrid: Trotta, 2006), 119–122.

26 Habermas, *Entre naturalismo y religión*, 123–130.

3. Dimensión ética y teológica: la libertad como respuesta al llamado divino

La libertad religiosa, desde la perspectiva cristiana, no puede reducirse a una simple autonomía individual ni a un derecho puramente jurídico. Es, ante todo, un don inscrito en la creación: el ser humano, creado a imagen de Dios, ha recibido la capacidad de orientar su existencia hacia la verdad y el bien.²⁷ Esta libertad se realiza como responsabilidad: ser libre implica responder a un llamado. La Revelación bíblica expresa esta dinámica de modo constante: Israel es liberado no para la independencia absoluta, sino para la alianza; la liberación conduce al servicio, y el servicio a la comunión.²⁸

El Nuevo Testamento profundiza esta comprensión al mostrar que la libertad encuentra su cumplimiento en Cristo. «Para la libertad nos liberó Cristo» (Ga 5,1). La libertad cristiana no consiste en sustraerse a toda norma, sino en participar del amor. Pablo afirma que la Ley alcanza su plenitud en la caridad (Rm 13,10). «Donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad» (2 Co 3,17): la libertad auténtica es don del Espíritu. La fe no puede ser impuesta: Cristo respeta la libertad humana incluso cuando es rechazado. La conversión es siempre respuesta libre a una llamada. Tomás de Aquino señala que el acto de fe pertenece a la voluntad iluminada por la razón, de modo que la coacción destruye su naturaleza.²⁹

La conciencia ocupa en este marco un lugar central. El Concilio Vaticano II afirma que «en lo más profundo de su conciencia, el hombre descubre una ley que no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer» (*Gaudium et Spes*, §16).³⁰ La conciencia es el santuario interior donde la persona se encuentra con la verdad. No es mera

27 Gén 1,26–27.

28 Ex 8,16; Dt 30,19.

29 Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, II-II, q.10, a.8.

30 Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, §16.

subjetividad arbitraria, sino memoria de la ley moral inscrita en el corazón. Karl Rahner profundiza esta perspectiva al describir la conciencia como lugar existencial del encuentro con Dios.³¹ La libertad religiosa se fundamenta, por tanto, en la dignidad de la conciencia: coaccionar la fe es violentar el espacio donde Dios se comunica con la persona.

La relación entre verdad y libertad constituye el núcleo de esta reflexión. La tradición cristiana sostiene que la verdad no se impone por la fuerza, sino que se propone a la libertad. «La verdad os hará libres» (Jn 8,32). La fe solo puede ser auténtica si es libre. El Concilio Vaticano II afirma en *Dignitatis Humanae* que «la verdad se impone únicamente por la fuerza de la verdad misma» (§1).³² La libertad religiosa es, pues, condición teológica de la fe: sin libertad no hay adhesión personal a Dios.

La libertad no es espontaneidad sin orientación, sino discernimiento. Paul Ricœur describe la libertad como capacidad de promesa y fidelidad: ser libre es asumir el sentido de los actos en continuidad con la propia historia.³³ El ejercicio de la libertad religiosa exige formación de la conciencia, apertura al diálogo, escucha de la Palabra y acompañamiento espiritual. La Iglesia tiene la misión de iluminar la conciencia sin suplantarla. Como recuerda John Henry Newman, la verdadera obediencia eclesial purifica y orienta la conciencia sin abolirla.³⁴

La libertad cristiana se vive en comunión. La Iglesia es comunidad de fe donde la libertad encuentra apoyo y orientación hacia la caridad. La autoridad eclesial no se manifiesta como imposición, sino como servicio a la verdad. La libertad religiosa

31 Karl Rahner, *Escritos de Teología*, vol. II (Freiburg: Herder, 1961), 45.

32 Concilio Vaticano II, *Dignitatis Humanae*, §1.

33 Paul Ricœur, *Caminos del reconocimiento* (Madrid: Trotta, 2004), 147–151.

34 John Henry Newman, *Carta al Duque de Norfolk* (Londres: Longmans, 1875).



no se ejerce contra la Iglesia, sino en su seno, en diálogo entre conciencia personal y tradición viva. Esta libertad refleja la estructura trinitaria de la existencia cristiana: diversidad de dones en unidad de amor.

Síntesis

La libertad religiosa se comprende, así, como una realidad integral:

- Ontológica: don inscrito en la creación.
- Ética: responsabilidad del discernimiento.
- Teológica: respuesta libre al llamado divino.
- Eclesial: vivida en comunión y acompañamiento.

La fe auténtica es necesariamente libre, y la libertad auténtica se cumple en la verdad y en el amor.

4. Desafíos contemporáneos: pluralismo, diálogo y derecho internacional

La libertad religiosa ha sido reconocida en el siglo XX como un derecho fundamental indispensable para la dignidad de la persona y la convivencia social. Este reconocimiento se expresa en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), que afirman el derecho a «adoptar y cambiar de religión o de creencia» y a «manifestarla en público y en privado». Estas declaraciones consagran la libertad religiosa no solo como libertad interior de conciencia, sino también como libertad de expresión comunitaria y social. Sin embargo, la aplicación de este derecho sigue siendo desigual en contextos donde el poder político o ideológico limita o instrumentaliza la religión.

La laicidad constituye un marco necesario para garantizar la neutralidad del Estado ante las confesiones religiosas. En su sentido más propio, la laicidad no implica exclusión de la religión del espacio público, sino distinción de competencias entre las esferas civil y religiosa para preservar la libertad de todos.³⁵ No obstante, ciertos modelos contemporáneos tienden hacia un laicismo excluyente, que reduce lo religioso al ámbito estrictamente privado, debilitando así su contribución ética y comunitaria. Frente a ello, se propone una laicidad abierta o de reconocimiento, que permita la presencia pública de las religiones en un marco de igualdad y respeto mutuo.

El pluralismo religioso contemporáneo, intensificado por la globalización y las migraciones, plantea nuevos desafíos. Las sociedades están llamadas a articular la afirmación de las identidades religiosas con el respeto recíproco y la convivencia pacífica.³⁶ El Concilio Vaticano II, en *Nostra Aetate*, reconoce la existencia de semillas de verdad (semina Verbi) en otras tradiciones religiosas, lo que fundamenta teológicamente el diálogo interreligioso.³⁷ Este diálogo no busca relativizar la verdad, sino testimoniarla sin coacción y recibir, en reciprocidad, la palabra del otro. La libertad religiosa se convierte así en condición del encuentro, porque permite que la verdad sea propuesta en la caridad y recibida en libertad.

En el marco de las sociedades contemporáneas, Jürgen Habermas ha descrito el surgimiento de una «sociedad postsecular», en la cual la religión vuelve a ocupar un papel significativo en el espacio público.³⁸ En este contexto, la libertad religiosa no consiste solo en tolerar la presencia de las religiones, sino en favorecer su participa-

35 Jean Baubérot, *Histoire de la laïcité en France* (París: PUF, 2007), 112–130.

36 José Casanova, *Public Religions in the Modern World* (Chicago: University of Chicago Press, 1994), 211–233.

37 Concilio Vaticano II, *Nostra Aetate*, §2.

38 Jürgen Habermas, *Entre naturalismo y religión* (Madrid: Trotta, 2005), 119–142.

ción en el debate ético y cultural, bajo la condición de una traducción argumentativa accesible a todos.³⁹ La libertad religiosa adquiere entonces una dimensión dialógica: garantiza no solo el derecho a creer, sino también el derecho a aportar razones inspiradas en la fe en el intercambio social.

No obstante, la libertad religiosa se enfrenta hoy a tres amenazas opuestas: el integrismo, que absolutiza su propia visión y niega la pluralidad; el relativismo, que disuelve la verdad en la mera opinión; y la indiferencia, que banaliza la experiencia religiosa hasta reducirla a elección privada sin relevancia comunitaria.⁴⁰ Frente a estas derivas, la teología propone un camino de discernimiento: afirmar la verdad sin imponerla, ofrecer testimonio sin excluir, dialogar sin renunciar a la identidad. La libertad religiosa, vivida así, se convierte en una pedagogía social de la convivencia y una ética de la responsabilidad compartida.

Síntesis

La libertad religiosa, en el contexto contemporáneo:

- es un derecho fundamental reconocido por la comunidad internacional;
- requiere una laicidad abierta que garantice la expresión pública de la fe;
- se vive en el diálogo interreligioso y la cooperación social;
- debe expresarse en un espacio postsecular de racionalidad compartida;
- enfrenta desafíos que exigen una ética de discernimiento y testimonio.

39 Jürgen Habermas, *Teoría de la acción comunicativa* (Madrid: Cátedra, 1987), vol. II, 45–50.

40 Charles Taylor, *A Secular Age* (Cambridge: Harvard University Press, 2007), 530–547.

5. Perspectiva escatológica y vocación eclesial

La libertad religiosa no es únicamente un derecho que se ejerce en el presente; posee un horizonte escatológico. La libertad humana, tal como la revela la Escritura, es dinámica: está orientada hacia su cumplimiento en la comunión con Dios. «Donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad» (2 Co 3,17). La libertad religiosa se entiende así como anticipo del Reino, donde la verdad será vivida plenamente en el amor. La escatología revela que la libertad humana no está acabada: es llamada hacia una plenitud en la que toda coacción desaparecerá, y donde la adhesión a la verdad se realizará en la alegría compartida de la comunión.

La libertad religiosa también puede comprenderse como participación en la libertad divina. Solo Dios es libre de modo pleno; su libertad es amor que se entrega.⁴¹ El ser humano, creado a imagen de Dios, recibe una libertad participada que se orienta hacia el don de sí mismo. La vida cristiana muestra que la libertad se cumple en la caridad: Cristo, en su obediencia al Padre, revela que la libertad verdadera no consiste en la autonomía aislada, sino en el amor que se ofrece.⁴² La libertad religiosa, vivida en la fe, es así expresión de la libertad filial: es la capacidad de decir "sí" a Dios.

La misión de la Iglesia se comprende en esta perspectiva: la Iglesia está llamada a promover, custodiar y educar la libertad religiosa. No solo anuncia la verdad, sino que forma la conciencia para que esta pueda acogerla libremente. *Dignitatis Humanae* afirma que la Iglesia, fiel al Evangelio, respeta y promueve la libertad religiosa.⁴³ La autoridad eclesial no se ejerce como coacción, sino como acompañamiento y discernimiento. En contextos de persecución,

.....
41 Hans Urs von Balthasar, *Theo-Drama*, vol. II (San Francisco: Ignatius Press, 1983), 115-120.

42 Jn 4,34; Flp 2,6-11.

43 Concilio Vaticano II, *Dignitatis Humanae*, §14.



la libertad religiosa puede manifestarse en el testimonio silencioso y firme del creyente; en sociedades pluralistas, se expresa en el diálogo y la presencia pública humilde y argumentada.

La libertad religiosa se convierte, así, en signo escatológico de reconciliación. «Dios será todo en todos» (1 Co 15,28). Cada acto de diálogo, cada reconocimiento del otro en su dignidad de creyente o no creyente, anticipa esta unidad final. La libertad no se opone a la verdad: la prepara. Allí donde la libertad religiosa es vivida en la caridad, se abre un camino hacia la paz civil y la justicia espiritual.

Conclusión general

La libertad religiosa aparece, al término de este recorrido, como una realidad compleja e integrada en la vida humana. Desde el punto de vista antropológico, se funda en la dignidad de la persona, capaz de verdad y responsable de su conciencia. Desde la perspectiva ética, se comprende como responsabilidad del discernimiento moral y respeto recíproco. En su dimensión teológica, es participación en la libertad de Dios, que llama sin imponer. Y en su dimensión eclesial, se vive en la comunión y en el diálogo, bajo el signo del amor.

La libertad religiosa, así entendida, no es mera tolerancia ni autonomía absoluta. Es una libertad relacional, orientada hacia la verdad y abierta a la comunión. Expresa la vocación del ser humano a responder libremente a Dios y a convivir con los demás en paz. En un mundo atravesado por tensiones entre fundamentalismo e indiferencia, la libertad religiosa constituye un camino de reconciliación: enseña que la verdad se propone y se recibe en la caridad. Vivir y promover la libertad religiosa es participar, ya desde ahora, en la «libertad gloriosa de los hijos de Dios» (Rm 8,21).

Bibliografía

Documentos magisteriales

Concilio Vaticano II. *Dignitatis Humanae*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1965.

Concilio Vaticano II. *Gaudium et Spes*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1965.

Francisco. *Fratelli Tutti*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2020.

Juan Pablo II. *Veritatis Splendor*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1993.

Sagrada Escritura

La Biblia de Jerusalén. Bilbao: Desclée de Brouwer, 1998.

Teología y espiritualidad

Boff, Leonardo. *Iglesia: carisma y poder*. Santander: Sal Terrae, 1981.

Congar, Yves. *Verdadera y falsa reforma en la Iglesia*. Madrid: PPC, 1963.

Gutiérrez, Gustavo. *Teología de la liberación*. Lima: CEP, 1971.

Gutiérrez, Gustavo. *La fuerza histórica de los pobres*. Salamanca: Sígueme, 1979.

Rahner, Karl. *Escritos de teología II*. Madrid: Taurus, 1968.

Sobrino, Jon. *Cristología desde América Latina*. San Salvador: UCA, 1991.



Filosofía y pensamiento contemporáneo

Habermas, Jürgen. *Entre naturalismo y religión*. Madrid: Trotta, 2005.

Habermas, Jürgen. *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Taurus, 1987.

Ricœur, Paul. *Sí mismo como otro*. Madrid: Siglo XXI, 1990.

Taylor, Charles. *Las fuentes del yo*. Barcelona: Paidós, 1998.

Taylor, Charles. *A Secular Age*. Cambridge: Harvard University Press, 2007.

